ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO 349 **de** 30 JUL 2018

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **IDIGER- SAMC-001-2018**, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DE VACUNACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDIGER, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PROFESIOGRAMA DE LA ENTIDAD".***

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el numeral 1 y el literal c del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; el numeral 3 del artículo 7º del Decreto 173 de 2014 y el numeral 1º del artículo 2º del Acuerdo 007 de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que el Decreto 173 del 30 de abril de 2014, dictó disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración y en su artículo 8°dispuso que el IDIGER entrará en funcionamiento una vez se adopte su planta de personal y se realice la incorporación de los/as servidores/as públicos/as del FOPAE, según lo previsto en el artículo 35 del Acuerdo Distrital 546 de 2013.

Que es así como mediante el Acuerdo No. 002 del 30 de septiembre de 2014 expedido por el Consejo Directivo, se estableció la estructura organizacional del IDIGER, así como las funciones de las dependencias y a través del Acuerdo 003 del 30 de septiembre de 2014 se determinó la planta de cargos del mismo. La incorporación de los servidores se realizó el 1 de Octubre de 2014, fecha a partir de la cual se materializaron todas las condiciones para el funcionamiento del IDIGER.

Que actualmente el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER cuenta con una planta global de 157 servidores los cuales realizan diferentes labores para desarrollar las funciones asignadas a su cargo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax 4292633
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER473344
Certificado N° CO-SA-CER473344
Certificado N° GP-CER473344
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la generación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y respuesta para la atención de los sistemas de alerta temprana y preparación integral de emergencias de la ciudad de Bogotá. (C.)

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Que en este orden de ideas, la Entidad requiere adelantar las evaluaciones medicas ocupacionales que hacen parte del programa de salud ocupacional dirigido a la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones en la salud.

Que lo anterior, para dar cumplimiento la Resolución 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de Protección Social que en el artículo tercero establece que las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo los siguientes:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso.

Que de igual forma y de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional. Así mismo el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución citada, establece que la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, por lo que para la Entidad es necesario realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, ya que constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los servidores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

Que bajo esta perspectiva, las condiciones de salud de los servidores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Que cabe indicar que el IDIGER cuenta con el rubro 3-1-2-02-12-00-0000-00 del concepto denominado *"Salud Ocupacional"*, destinado a cubrir los gastos que demande el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo de forma integral e interdisciplinaria.

Que por lo anteriormente esbozado y en cumplimiento de la normativa mencionada, la Entidad requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales y jornadas de vacunación para los nuevos y actuales servidores públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER de acuerdo con el Profesiograma del mismo.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato proyectado supera el rango de la menor cuantía de la Entidad, se considera que la Modalidad de Selección Abreviada, a través del procedimiento denominado Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que el objeto no

Diagonal 47 No. 77A - 05 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax: 4292633
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y que el presupuesto del contrato proyectado se encuentra en el rango de la menor cuantía de la Entidad.

Que lo anterior es concordante con el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica, de fecha 4 de julio de 2018, el cual señala lo siguiente: *"Una vez revisada la documentación aportada,* se constata que por la cuantía, las características técnicas del objeto a contratar y por el estudio de la oferta y la demanda que consta en el estudio de sector, se debe adelantar un proceso de MENOR CUANTIA, conforme al procedimiento determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 18 de julio de 2018 se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, los estudios del sector, la matriz de riesgos, el CDP, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y el documento complementario del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDIGER-SAMC-001-2018**

Que en virtud de los previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones electrónico estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo comprendido entre el 18 de julio y el 26 de julio de 2018, lo anterior conforme al cronograma del proceso.

Que dentro del término previsto para la recepción de observaciones al proyecto de pliego, se recibieron observaciones por parte de los interesados MEDISHI SAS, EVALUA SALUD IPS SAS, BYSE BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS y MEDICINA LABORAL SAS; respuestas que se resolvieron y se publicaron a través de la plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II, el día 27 de julio de 2018.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el proceso no puede ser limitado a Mipymes porque no se recibió ninguna solicitud de por lo menos tres (3) Mipymes Nacionales.

Que para amparar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDIGER-SAMC-001-2018**, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 315 del 26 de junio de 2018 correspondiente al código presupuestal 3-1-2-02-12-00-0000-00 del concepto denominado *"Salud Ocupacional"*, recursos IDIGER.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDIGER-SAMC-001-2018** debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos, estudio de mercado, presupuesto y apropiaciones presupuestales, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anterior expuesto,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292601 Fax 4292633
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDIGER-SAMC-001-2018** cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DE VACUNACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDIGER, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PROFESIOGRAMA DE LA ENTIDAD".***

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar la **SELECCIÓN ABREVIADA No. IDIGER-SA-MC-001-2018,** de acuerdo con el siguiente cronograma:

Publicación del Acto Administrativo de Apertura de la Modalidad de Selección	El día **30 de julio de 2018**, , se publicará el acto de apertura en la página Web del Portal único de contratación SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los Pliegos Definitivos.	El día **30 de julio de 2018,** será publicado el pliego definitivo de condiciones a través de la página Web del Portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura del Proceso	El día **31 de julio de 2018**, se dará apertura al proceso.
Manifestaciones de Interés en participar en el Proceso	Desde el día **31 de julio al 2 de agosto de 2018**. La inscripción se realizará a través de la página Web del Portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Se recibirán observaciones y/o sugerencias a los Pliegos Definitivos desde el día **31 de julio al 8 de agosto de 2017** a través la página Web del Portal único de contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-iidel
Respuestas a las Observaciones de los Pliegos Definitivos.	El día **9 de agosto de 2018**. Las respuestas serán publicadas en la página a través la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Adendas o Modificaciones al Pliego de Condiciones	Serán presentadas Modificaciones o adendas a los Pliegos de Condiciones hasta el día **9 de agosto de 2018**. Las adendas y modificaciones serán publicadas en la página a través la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del Proceso y Presentación de documentos habilitantes, factores de ponderación y presentación oferta económica	Las ofertas deberán ser enviadas, el día **13 de agosto de 2018 antes de las 10:00 a.m.**, a través la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación.	La publicación **al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación.** se podrá consultar desde el día **16 de agosto de 2018** en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación.	El periodo de observaciones se efectuará hasta el **22 de agosto de 2018,** a través la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax 4292633
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Audiencia que decide sobre el proceso	El IDIGER realizara la audiencia que decide sobre el proceso, en la Diagonal 47 No. 77A-09 interior 11 o en el lugar que previamente informe la entidad, a las 10:00 a.m. del **24 de agosto de 2018 a las 10:00 a.m.** momento en el cual la entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación
Perfeccionamiento, Ejecución y pagos	El contrato se suscribirá el **28 de agosto de 2018** siguientes al acto de adjudicación, el último requisito de ejecución deberá cumplirse el **28 de agosto de 2018** y los pagos se efectuarán tal y como se establezca dentro de la minuta contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El IDGER no entregará pliegos, ni documentos en medio físico. La página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii constituye único mecanismo de comunicación entre el IDIGER y los interesados.

PARÁGRAFO TERCERO. Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , razón por la cual es responsabilidad del Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura oficial para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDIGER-SAMC-001-2018,** se llevará a cabo el 31 de julio de 2018 y se cerrará el 13 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDIGER-SAMC-001-2018** asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($40.497.222).** Incluido todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente contratación se financia con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuesta, así: CDP No. 315 del 26 de junio de 2018 correspondiente al código presupuestal 3-1-2-02-12-00-0000-00 del concepto denominado "Salud Ocupacional" por un monto de $40.500.000.oo, Recursos IDIGER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos se podrá consultar en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER1000
Certificado N° CO-SA-CER481134
Certificado N° GP-CER-RUM017

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para la reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la planificación, preparación y respuesta para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá. D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

349

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas y de utilidad común para que realice control social, asi mismo a la Procuraduría General de la Nación para que realice el acompañamiento preventivo y especial del proceso, sobre la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDIGER-SAMC-001-2018,** para los cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requieran para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Dada en Bogotá, D. C., 30 JUL 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ
DIRECTOR

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Claudia Franco Diaz – Contratista Lider del proceso		30/07/2018
	Lorena Barón Rojas- Profesional Universitario		30/07/2018
Revisado y Aprobado por:	Wilson Moreno Prada – Profesional Especializado.		30/07/2018
	Olga Teresa de Jesús Ávila Romero- Jefe Oficina Asesora Juridica		30/07/2018
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS